Factura: 001-006-000017140

20160701007P01859

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701007P01859

ACTO O CONTRATO:
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MAYO DEL 2016, (13:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOCHA NOVILLO JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701392664	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SENTRALCAMACHALA S.A., QUE HACE EL SEÑOR. JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO, CON C. C. NRO. 0701392664, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SENTRALCAMACHALA S.A.
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

DR. MSC. KLÉBER TAPIA MENDOZA MACHALA - ECUADOR NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

L.L.

001-006-000017140 20160701007P01859

ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.-- CUANTÍA: INDETERMINADA.——— DI DOS COPIAS.----------

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis,** ante mí, **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA,** comparece voluntariamente el señor **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO,** de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en ésta ciudad de Machala, quien interviene en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.,** para lo cual adjunta documentos que acreditan su personería jurídica y que se agregan a esta escritura pública como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe, en virtud del Certificado Electrónico de Datos de Identificación Ciudadana cuyo impreso se adjunta a este instrumento público, y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

L.L.
Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

la **CONVALIDACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO,** mayor de edad, de estado civil casado, quien interviene en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.,** capaz para celebrar el presente acto, conforme lo justifica con el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil dieciséis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, ante la Notaria Séptima del cantón Machala, Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, con el número de inscripción ochenta y cuatro; y, Repertorio número ochocientos cuarenta y ocho; **b)** Mediante oficio número SCVS. IRM UJ. DOS MIL DIECISÉIS. OCHENTA Y NUEVE. CERO CERO QUINIENTOS SETENTAY SIETE, de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, emitido por la

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Intendencia Regional Machala, solicita se subsane la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A., en lo referente a: **Uno.-** En el artículo tercero del estatuto social, incumple en el artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el cual cita "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"; **Dos.-** Incumple con lo establecido en el artículo ciento cincuenta numeral seis de la Ley de Compañías; y, **Tres.-** Sustitúyase en el Poder que se adjunta como habilitante la denominación de la Compañía, por no guardar relación, siendo improcedente su incorporación en el trámite que se analiza; y, c) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, celebrada el día dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, a las diecinueve horas treinta minutos, se acordó por unanimidad en Convalidar la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.,** conforme consta el oficio número SCVS. IRM UJ. DOS MIL DIECISÉIS. OCHENTA Y NUEVE. CERO CERO QUINIENTOS SETENTAY SIETE, de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, emitido por el Intendente de Compañías de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora. **TERCERA: DECLARACIÓN.-** La Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, por intermedio de su Gerente General y Representante Legal señor **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, documento que se adjunta a este instrumento público, declara que actualmente la Constitución de Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, consta lo siguiente: **Uno) ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social; **Dos) DECLARACIÓN JURADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Uno.- Los Accionistas manifiestan que el capital suscrito se pagará de la siguiente manera: **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO**, suscribe con un mil dos acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ciento del valor de cada una de ellas; **EDGAR JAVIER ÁLVAREZ AZUA**, ha suscrito noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **MANUEL IVÁN ALBUJA CALVA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **SELIM AUGUSTO ÁLVAREZ TINOCO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **GABRIEL ROBERTO AYALA MOLINA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **CÉSAR BRICEÑO ARRIETA IBARRA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **SANDRA ELIZABETH BARRERA AGUILAR**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **VÍCTOR HUGO CALDERÓN CALDERÓN**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

cien por ciento del valor de cada una de ellas; **RONALD ADALBERTO CARRIÓN ASUNCIÓN**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JOSÉ NATIVO CARRIÓN ROGEL,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **GUMERCINDO CASTRO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **DANIEL IVÁN CASTRO JIMÉNEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **WALTER RAÚL CELI NAULA** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ALCIDES GERÓNIMO CERÓN TORRES**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **SEGUNDO ORLANDO CHAMBA JARAMILLO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JOSÉ ANTONIO CHUCHO VALLA**, suscribe a noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JOSÉ ANDRÉS COLLAGUAZO ORTÍZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **FRANCISCO OLEGARIO CÓRDOVA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas **JULIO CÉSAR CUENCA ROMERO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **KEVIN DAMIAN FARFAN PACHECO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **RUTH MARÍA GARCÍA MURILLO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de; **JOSÉ FREDDY GODOS DUARTE,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por

Dr. MSc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

L.L.

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ciento del valor de cada una de ellas; **JOHN EDISON GONZÁLEZ TENESACA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **WALTER LUCIANO GUERRERO RODRÍGUEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **HENRY EDUARDO HERNÁNDEZ ORELLANA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **FRANCISCO ALEJANDRO ITURRALDE BARZALLO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas **RENSO JOSUÉ ITURRALDE MOCHA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ÁNGEL BENIGNO LOAIZA AGUIRRE**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **YELIZA ELIZABETH LUDEÑA PÉREZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **FABRICIO ELÍAS MENDOZA ARMIJOS**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **RODOLFO PACÍFICO MOCHA ELIZALDE**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **UGANDA MARIVEL NORIEGA VALDIVIEZO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ROBERTO JONATAN NORIEGA VALDIVIEZO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **SONIA DE JESÚS OCAMPO VARGAS**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ALBERTO AMÍLCAR ORDÓÑEZ ROMERO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **CHRISTIAN ENRIQUE PALADINES BELTRÁN**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JULIO CÉSAR PALADINES VÁSQUEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **VÍCTOR HUGO PONCE LAINEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ANDREA SULAY PROAÑO DUEÑAS**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **EDISON MANUEL ROJAS ALBARRACÍN**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **CARLOS ALBERTO ROMERO VACA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JORGE GEOVANNY ROSALES PIZARRO**, suscribe noventa y

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **CARLOS DANIEL SALVATIERRA LÓPEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JOHN FERNANDO SÁNCHEZ GALLARDO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **EMMA DEL CARMEN SILVA DAUL,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **MANUEL AFRANIO TACURI TORRES,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **MANUEL JOSÉ TORO ESPINOZA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **SANDRA KATHERINE TORO LOAIZA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ERICK ALAND TUTIVÉN ALVARADO,** suscribe noventa y ocho

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **LAHCEN GERMAN VACA MOSCOSO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ALFONSO ROBÍN ZAMORA ALBÁN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas; y, **Tres)** Poder Especial celebrado en la Notaría Segunda del cantón Piñas, el trece de noviembre del dos mil quince, otorgado por el señor Junior Amegino Loayza Guevara a favor del señor Onofre José Loayza Guevara; y se **CONVALIDA** la Escritura Pública de Constitución de Compañía conforme consta el oficio número SCVS. IRM. UJ. DOS MIL DIECISÉIS. OCHENTA Y NUEVE. CERO CERO QUINIENTOS SETENTAY SIETE, de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, emitido por el Intendente de Compañías de Machala, el mismo que dirá textualmente: **Uno) "ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"; **Dos) CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.- Uno**.- Los accionistas manifiestan que el capital suscrito se pagará de la siguiente manera: **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO**, suscribe con un mil dos acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **EDGAR JAVIER ÁLVAREZ AZUA**, ha suscrito noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **MANUEL IVÁN ALBUJA CALVA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **SELIM AUGUSTO ÁLVAREZ TINOCO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **GABRIEL ROBERTO AYALA MOLINA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **CÉSAR BRICEÑO ARRIETA IBARRA**, suscribe noventa y ocho acciones

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **SANDRA ELIZABETH BARRERA AGUILAR**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **VÍCTOR HUGO CALDERÓN CALDERÓN**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **RONALD ADALBERTO CARRIÓN ASUNCIÓN**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **JOSÉ NATIVO CARRIÓN ROGEL**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **GUMERCINDO CASTRO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **DANIEL IVÁN CASTRO JIMÉNEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

numerario, **WALTER RAÚL CELI NAULA** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **ALCIDES GERÓNIMO CERÓN TORRES**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **SEGUNDO ORLANDO CHAMBA JARAMILLO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **JOSÉ ANTONIO CHUCHO VALLA**, suscribe a noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **JOSÉ ANDRÉS COLLAGUAZO ORTÍZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **FRANCISCO OLEGARIO CÓRDOVA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JULIO CÉSAR CUENCA ROMERO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **KEVIN DAMIAN FARFAN PACHECO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **RUTH MARÍA GARCÍA MURILLO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JOSÉ FREDDY GODOS DUARTE**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JOHN EDISON GONZÁLEZ TENESACA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **WALTER LUCIANO GUERRERO RODRÍGUEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **HENRY EDUARDO HERNÁNDEZ ORELLANA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

valor de cada una de ellas en numerario, **FRANCISCO ALEJANDRO ITURRALDE BARZALLO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **RENSO JOSUÉ ITURRALDE MOCHA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ÁNGEL BENIGNO LOAIZA AGUIRRE**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **YELIZA ELIZABETH LUDEÑA PÉREZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **FABRICIO ELÍAS MENDOZA ARMIJOS**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **RODOLFO PACÍFICO MOCHA ELIZALDE**, suscribe noventa y ocho

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **UGANDA MARIVEL NORIEGA VALDIVIEZO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ROBERTO JONATAN NORIEGA VALDIVIEZO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **SONIA DE JESÚS OCAMPO VARGAS**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ALBERTO AMÍLCAR ORDÓÑEZ ROMERO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **CHRISTIAN ENRIQUE PALADINES BELTRÁN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JULIO CÉSAR PALADINES VÁSQUEZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **VÍCTOR HUGO PONCE LAINEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ANDREA SULAY PROAÑO DUEÑAS**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **EDISON MANUEL ROJAS ALBARRACÍN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **CARLOS ALBERTO ROMERO VACA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JORGE GEOVANNY ROSALES PIZARRO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **CARLOS DANIEL SALVATIERRA LÓPEZ**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JOHN FERNANDO SÁNCHEZ GALLARDO,**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **EMMA DEL CARMEN SILVA DAUL**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **MANUEL AFRANIO TACURI TORRES**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **MANUEL JOSÉ TORO ESPINOZA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **SANDRA KATHERINE TORO LOAIZA**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ERICK ALAND TUTIVÉN ALVARADO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **LAHCEN GERMAN VACA MOSCOSO**, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

L.L.
Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ALFONSO ROBÍN ZAMORA ALBÁN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; y, **Tres)** Se incorpora el Poder Especial número quinientos quince / dos mil dieciséis, que otorga el señor JUNIOR AMEGINO LOAYZA a favor del señor ONOFRE JOSÉ LOAYZA GUEVARA, celebrado en el Consulado General del Ecuador en Génova, el nueve de mayo del dos mil dieciséis. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: El Certificado Electrónico de Datos de Identificación Ciudadana cuyo impreso se adjunta a este instrumento público, certificado de votación de la Gerente General, nombramiento de Gerente General y Acta de Junta Universal de Accionista; y el Oficio número SCVS.IRM UJ. DOS MIL DIEICISÉIS . OCHENTA Y NUEVE CERO CERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, copia certificada del Poder Especial número quinientos quince / dos mil dieciséis, celebrado en el Consulado General del Ecuador en Génova, el nueve de mayo del dos mil dieciséis. **SEXTA: CONVALIDACIÓN.-** La Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, representado legalmente por el Gerente General señor JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO, por

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

medio de este instrumento público, convalida la Escritura Pública que se ha hecho referencia en la cláusula segunda literal a) de este instrumento público, amparada al artículo treinta y cuatro de la Ley de Compañías y dando cumplimiento con lo dispuesto en el Oficio número SCVS.IRM UJ. DOS MIL DIEICISÉIS . OCHENTA Y NUEVE CERO CERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis. **SÉPTIMA: DECLARACIONES:** el señor **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, como lo demuestra adjuntando copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, declara bajo juramento: Que la Compañía no es contratista de ningún servicio público que corresponda al Estado, ni mantiene deuda alguna con ninguna de sus Instituciones. **OCTAVA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN, RAZÓN E INSCRIPCIÓN**.- La parte interviniente, declara que acepta y se ratifica en cada una de las cláusulas que contiene esta Escritura, quedando facultado para que sienten la razón al margen de la matriz en la Notaría correspondiente la mencionada Rectificación. Sírvase señor Notario, cumplir con las formalidades de ley, para la plena validez y eficacia de esta escritura Pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte compareciente y autorizada por mí, el Notario, queda

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio Nro. SCVS. IRM UJ.2016.89 0 0577

Machala, 03 MAY 2016

Señor
Jorge Eduardo Mocha Novillo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.
Cel.: 0997706435
jmochanovillo@gmail.com / marithzaya@gmail.com
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fundamentado en el Informe Jurídico, contenido en el Memorando No. SCVS.IRM.UJ.2016.81, de mayo 02 de 2016, pongo en su conocimiento que su representada, Trámite de Constitución, no ha cumplido con lo establecido en la normativa legal aplicable, en lo referente a:

1. El artículo tercero del estatuto social, incumple lo establecido en el art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el cual cita "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.", en tal virtud, sustitúyase el texto enunciado, por el establecido en el informe previo de constitución jurídica, que se encuentra adjunto al testimonio de escritura presentado.
2. Incumple lo establecido en el art. 150 numeral 6 de la Ley de compañías.
3. Corríjase la foliación del testimonio de escritura.
4. Sustitúyase en el Poder que se adjunta como habilitante la denominación de la Compañía, por no guardar relación, siendo improcedente su incorporación en el trámite que se analiza.

Al respecto y en virtud de que el acto societario incumple los lineamientos establecidos en la Ley de Compañías, se devuelve con la finalidad de que subsane la observación realizada en un término improrrogable de 30 días, salvo prevención de que la citada infracción de norma jurídica, acarree la cancelación de la inscripción del acto societario, así como la multa respectiva a los socios de la compañía, conforme a lo establecido en el literal f) inciso 2 del Art. 438 de la Ley de Compañías y el Art... innumerado del mismo cuerpo legal.

Lo que comunico para fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
02-05-2016/ T. 698-0/ Exp. 707388
cc. Ab. Rosa Barre de Sánchez
Registradora Mercantil del Cantón Machala
Ab. Denis Jimenez Armijos
Especialista de Registro de Sociedades Regional 1

Machala, 1 de Marzo de 2016

-ostomee-

Señor
JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO
Ciudad.-

Cúmpleme comunicarle a usted que mediante Escritura pública de Constitución en el artículo treinta y uno de los estatutos de la compañía TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A., se le designo a Usted **GERENTE GENERAL**, por un periodo de CINCO años.

El presente nombramiento servirá a usted de Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de forma individual de la compañía suficiente para el desempeño de sus funciones luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía. En su calidad de GERENTE GENERAL sus atribuciones y deberes que constan señaladas en el estatuto de la compañía.

TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A. fue constituida mediante Escritura Pública autorizada el 24 de febrero de 2016, ante el Notario Séptimo el Cantón Machala, Dr. Kleber Tapia Mendoza.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido asignada, deseándole los mejores éxitos en las funciones a Usted encomendadas.

HENRY EDUARDO HERNANDEZ ORELLANA
PRESIDENTE

Yo, JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía de TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A. .-Machala, al primer día del mes de marzo del dos mil dieciséis.

JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO
C.I.0701392664

TRÁMITE NÚMERO: 1154

8895306TYVGL00

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	849
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	257
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOCHA NOVILLO JORGE EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	0701392664
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

DOY FE. Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) 2 hoja(s) en fotocopia(s) es(son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) a la(s) documento(s) original(es) que me fue(ron) exhibido(s) y confrontado(s) sin responsabilidad de su contenido

MACHALA,

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, en el local ubicado en las calles 20ava. Oeste y 8ava. Sur (esquina), a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reúnen los Accionistas de la Compañía TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A., para celebrar la presente Junta General Universal de accionistas, según lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Al efecto actúa como Presidente el señor Henry Eduardo Fernández Orellana, y actúa como Secretario de la Junta el señor JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO, Gerente General, y toma lista de los accionistas concurrentes constatando el Quórum **EDGAR JAVIER ALVAREZ AZUA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **MANUEL IVÁN ALBUJA CALVA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **SELIM AUGUSTO ÁLVAREZ TINOCO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **GABRIEL ROBERTO AYALA MOLINA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **CÉSAR BRICEÑO ARRIETA IBARRA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **SANDRA ELIZABETH BARRERA AGUILAR,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **VÍCTOR HUGO CALDERÓN CALDERÓN,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **RONALD ADALBERTO CARRIÓN ASUNCIÓN**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JOSÉ NATIVO CARRIÓN ROGEL**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **GUMERCINDO CASTRO,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **DANIEL IVÁN CASTRO JIMÉNEZ**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **WALTER RAÚL CELI NAULA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ALCIDES GERÓNIMO CERÓN TORRES**, propietario de noventa y

ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital **SEGUNDO ORLANDO CHAMBA JARAMILLO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JOSÉ ANTONIO CHUCHO VALLA,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JOSÉ ANDRÉS COLLAGUAZO ORTIZ**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **FRANCISCO OLEGARIO CÓRDOVA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JULIO CÉSAR CUENCA ROMERO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **KEVIN DAMIÁN FARFÁN PACHECO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **RUTH MARÍA GARCÍA MURILLO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JOSÉ FREDDY GODOS DUARTE**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JOHN EDINSON GONZÁLEZ MENESACA,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **WALTER LUCIANO GUERRERO RODRÍGUEZ**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **HENRY EDUARDO HERNÁNDEZ ORELLANA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital **FRANCISCO ALEJANDRO ITURRALDE BARZALLO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **RENSO JOSUÉ ITURRALDE MOCHA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ÁNGEL BENIGNO LOAIZA AGUIRRE**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ONOFRE JOSÉ LOAYZA GUEVARA,** quien asiste en calidad de Apoderado Especial del señor **JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA,** conforme lo justifica con la copia de escritura pública de Poder Especial, celebrado en el Consulado General de Ecuador en Génova, documento que se adjunta

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO TITULAR DEL CANTÓN MANTA

como habilitante; propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **YELIZA ELIZABETH LUDEÑA PÉREZ**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **FABRICIO ELÍAS MENDOZA ARMIJOS,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **RODOLFO PACÍFICO MOCHA ELIZALDE**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO**; propietario de un mil dos acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a UN MIL DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **UGANDA MARIVEL NORIEGA VALDIVIEZO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ROBERTO JONATAN NORIEGA VALDIVIEZO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **SONIA DE JESÚS OCAMPO VARGAS,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ALBERTO AMÍLCAR ORDÓÑEZ ROMERO**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **CHRISTIAN ENRIQUE PALADINES BELTRÁN**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JULIO CÉSAR PALADINES VÁSQUEZ**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **VÍCTOR HUGO PONCE LAINEZ,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ANDREA SULAY PROAÑO DUEÑAS**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **EDISON MANUEL ROJAS ALBARRACÍN,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **CARLOS ALBERTO ROMERO VACA**, propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JORGE GEOVANNY ROSALES PIZARRO,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN

de América de capital; **CARLOS DANIEL SALVATIERRA LÓPEZ,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **JOHN FERNANDO SÁNCHEZ GALLARDO,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **EMMA DEL CARMEN SILVA DAUL,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **MANUEL AFRANIO TACURI TORRES,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **MANUEL JOSÉ TORO ESPINOZA,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **SANDRA KATHERINE TORO LOAIZA,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ERICK ALAND TUTIVEN ALVARADO,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **LAHCEN GERMAN VACA MOSCOSO,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; **ALFONSO ROBÍN ZAMORA ALBAN,** propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a NOVENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América de capital; equivalente a los cuales en conjunto representan el total del capital social comprobado quórum legal que tiene los concurrentes del 100% del capital, la junta en su totalidad expresa su consentimiento para celebrar esta reunión, en virtud de la cual el Presidente declara formal y legalmente instalada la Junta, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1.- Conocer y resolver sobre el oficio Nro. SCVS.IRM UJ.2016.89 00577, de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, emitido por el Intendente de Compañías de Machala, en lo referente a: **Uno.-** En el artículo tercero del estatuto social, incumple en el artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el cual cita "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"; **Dos.-** Incumple con lo establecido en el artículo ciento cincuenta numeral seis de la Ley de Compañías; **Tres.-** Corríjase la foliación en el art. 150 numeral 6 de la Ley de Compañías; y, **Cuatro.-** Sustitúyase en el Poder que se adjunta como habilitante la denominación de la Compañía, por no guardar relación, siendo improcedente su incorporación en el trámite que se analiza.

2.- Autorizan al Gerente General para que firme en cualquier Notaría Pública del País la Escritura Pública de Convalidación de la Constitución de la Compañía TRANSPORTE

SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.; e inscribir en el Registro Mercantil del cantón Machala.

Los cuales fueron aprobados por la Junta de Accionistas:

1) La señora Marivel Noriega Valdiviezo, manifiesta en lo referente al punto uno del oficio mencionado en líneas anteriores, que debe corregirse el Artículo Tres.- Del Objeto Social, del estatuto social que por un lapsus calami consta "La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social", y debiéndose convalidarse por: "**ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL**.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Así mismo el señor Manuel Toro Espinoza, mociona que lo citado al numeral dos del mencionado oficio sobre el capital de la compañía cada uno pagará en numerario; el valor atribuido a éstos.

A continuación solicita la palabra el señor Selim Álvarez Tinoco, refiriéndose al numeral tres que esto sin duda se paso por alto en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, por cuanto fue observado por el Registro Mercantil unas fojas antes de ser inscrita; y,

Y por último toma la palabra el señor Onofre Loayza Guevara, Apoderado Especial del señor Junior Amegino Loayza Guevara, que el Poder Especial celebrado en la Notaria Segunda del cantón Piñas, el 13 de noviembre del 2015, que se adjunto como habilitante en la Escritura de Constitución de Compañía, por no guardar relación en la denominación de la Compañía, se sustituye el referido Poder Especial por un nuevo Poder Especial, celebrado en días posteriores a la Constitución de la Compañía, Poder Especial No. 515/2016, celebrado en el Consulado General del Ecuador en Genoveva, Italia el 09 de mayo del 2016.-

Habiéndose tratado y analizado, en forma unánime la Junta accionistas resuelve:

Aprobar la Convalidación de la Escritura de Constitución, en lo que concierne al OBJETO SOCIAL, el cual dirá: **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL**.- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.- Uno.- Los accionistas manifiestan que el capital suscrito se pagará de la siguiente manera: **JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO**, suscribe con un mil dos acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

ellas en numerario, **EDGAR JAVIER ÁLVAREZ AZUA,** ha suscrito noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **MANUEL IVÁN ALBUJA CALVA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **SELIM AUGUSTO ÁLVAREZ TINOCO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **GABRIEL ROBERTO AYALA MOLINA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **CÉSAR BRICEÑO ARRIETA IBARRA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **SANDRA ELIZABETH BARRERA AGUILAR,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **VÍCTOR HUGO CALDERÓN CALDERÓN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **RONALD ADALBERTO CARRIÓN ASUNCIÓN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **JOSÉ NATIVO CARRIÓN ROGEL,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **GUMERCINDO CASTRO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **DANIEL IVÁN CASTRO JIMÉNEZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **WALTER RAÚL CELI NAULA** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **ALCIDES GERÓNIMO CERÓN TORRES,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **SEGUNDO ORLANDO CHAMBA JARAMILLO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **JOSÉ ANTONIO CHUCHO VALLA,** suscribe a noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **JOSÉ ANDRÉS COLLAGUAZO ORTÍZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **FRANCISCO OLEGARIO CÓRDOVA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JULIO CÉSAR CUENCA ROMERO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **KEVIN DAMIAN FARFAN PACHECO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **RUTH MARÍA GARCÍA MURILLO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JOSÉ FREDDY GODOS DUARTE,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JOHN EDISON GONZÁLEZ TENESACA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MORONA

DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **WALTER LUCIANO GUERRERO RODRÍGUEZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **HENRY EDUARDO HERNÁNDEZ ORELLANA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **FRANCISCO ALEJANDRO ITURRALDE BARZALLO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **RENSO JOSUÉ ITURRALDE MOCHA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ÁNGEL BENIGNO LOAIZA AGUIRRE,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **YELIZA ELIZABETH LUDEÑA PÉREZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **FABRICIO ELÍAS MENDOZA ARMIJOS,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **RODOLFO PACÍFICO MOCHA ELIZALDE,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **UGANDA MARIVEL NORIEGA VALDIVIEZO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ROBERTO JONATAN NORIEGA VALDIVIEZO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **SONIA DE JESÚS OCAMPO VARGAS,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ALBERTO AMÍLCAR ORDÓÑEZ ROMERO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **CHRISTIAN ENRIQUE PALADINES BELTRÁN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JULIO CÉSAR PALADINES VÁSQUEZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **VÍCTOR HUGO PONCE LAINEZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ANDREA SULAY PROAÑO DUEÑAS,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **EDISON MANUEL ROJAS ALBARRACÍN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **CARLOS ALBERTO ROMERO VACA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JORGE GEOVANNY ROSALES PIZARRO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **CARLOS DANIEL SALVATIERRA LÓPEZ,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **JOHN**

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

FERNANDO SÁNCHEZ GALLARDO, suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **EMMA DEL CARMEN SILVA DAUL,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **MANUEL AFRANIO TACURI TORRES,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **MANUEL JOSÉ TORO ESPINOZA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **SANDRA KATHERINE TORO LOAIZA,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ERICK ALAND TUTIVÉN ALVARADO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario, **LAHCEN GERMAN VACA MOSCOSO,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario; **ALFONSO ROBÍN ZAMORA ALBÁN,** suscribe noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y pagará el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario.

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO CANTÓN MACHALA

En momento de la suscripción de la Escritura de Convalidación a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Transporte Servicios Orenses SETRALCAMACHALA S.A., la Notaría Séptima corregirán la foliación del testimonio de la Escritura de Constitución.

Se incorpora el Poder Especial número quinientos quince / dos mil dieciséis, que otorga el señor VICTOR AMEGINO LOAYZA a favor del señor ONOFRE JOSÉ LOAYZA GUEVARA, celebrado en el Consulado General del Ecuador en Génova, el nueve de mayo del dos mil dieciséis.

2) Como lo mociono el señor Alfonso Zamora Albán, conforme lo resuelto en el punto uno resuelve la Junta General Universal de Accionistas Autorizar al señor GERENTE GENERAL, JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO, para que proceda a: 1) Realizar la CONVALIDACIÓN de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A., conforme consta el oficio Nro. SCVS.IRM UJ.2016.89 00577, emitido por el Intendente de Compañías de Machala; y, 2) Firme en cualquier Notaría Pública del País la Escritura Pública de Convalidación de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.; e inscribir en el Registro Mercantil del cantón Machala.

Sin haber otros puntos a tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalándose la cesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto, levantándose la sesión a las doce horas.

- diecinueve -

Manuel Iván Albuja Calva

Edgar Javier Álvarez Azua

Selim Augusto Álvarez Tinoco

Cesar Briceño Arrieta Ibarra

Gabriel Roberto Ayala Molina

Sandra Elizabeth Barrera Aguilar

Víctor Hugo Calderón Calderón

José Nativo Carrión Rogel

Carrión Asunción Ronald Adalberto

Gumercindo Castro

Daniel Iván Castro Jiménez

Walter Raúl Celi Naula

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Alcides Gerónimo Cerón Torres

José Andrés Collaguazo Ortiz

Francisco Olegario Córdova

Julio César Cuenca Romero

Segundo Orlando Chamba Jaramillo

José Antonio Chucho Valla

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Kevin Damián Farfán Pacheco

Mendoza Armijos Fabricio Elias

Ruth María García Murillo

José Freddy Godos Duarte

John Edison González Tenesaca

Walter Luciano Guerrero Rodríguez

Henry Eduardo Hernández Orellana

Francisco Alejandro Iturralde Barzallo

Renso Josué Iturralde Mocha

Angel Benigno Loayza Aguirre

Onofre José Loayza Guevara

Yeliza Elizabeth Ludeña Pérez

APODERADO ESPECIAL DEL SR,
JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Rodolfo Pacífico Mocha Elizalde

Jorge Eduardo Mocha Novillo

Uganda Maribel Noriega Valdiviezo

Roberto Jonatan Noriega Valdiviezo

Sonia de Jesús Ocampo Vargas

Alberto Amílcar Ordóñez Romero

Christian Enrique Paladines Beltrán

Julio Cesar Paladines Vásquez

Víctor Hugo Ponce Laines

Proaño Dueñas Andrea Zulay

Edison Manuel Rojas Albarracín

Carlos Alberto Romero Vaca

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Jorge Geovanny Rosales Pizarro

Carlos Daniel Salvatierra López

John Fernando Sánchez Gallardo

Emma del Carmen Silva Daul

Manuel Afranio Tacuri Torres

Manuel José Toro Espinoza

Sandra Katherine Toro Loayza

Lahcen Germán Vaca Moscoso

Alfonso Robín Zamora Alban

Tutiven Alvarado Erick Aland

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Machala, 16 de mayo de 2016

CERTIFICO:

Que la presente Acta es fiel copia de la original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía.

Hedwing Falconi Romero

SECRETARIA

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN GENOVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 515 / 2016

Tomo 6 . Página 515

PRIMERA COPIA

Dr. MSc. KLÉBER TAPIA MENDOZA ★ NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN VACHALA ★ VACHALA - ECUADOR

En la ciudad de GENOVA, ITALIA, el 09 de mayo de 2016, ante mi, MIGUEL SANDRO NARANJO NARANJO, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece: **JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA,** de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, Cédula de ciudadanía y pasaporte número 070431713-0, domiciliado en Via del Molinetto 11F, en la ciudad de Génova –Italia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **ONOFRE JOSE LOAYZA GUEVARA**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 070229791-2, para que a mi nombre y representación realice las siguientes gestiones, conforme la minuta que me presenta y que textualmente señala: "**SEÑORA NOTARÍA**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un poder especial de acuerdo a las clausulas siguientes:- Comparece el señor JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA, 070431713-0, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayores de edad, domiciliado en Via del Molinetto 11F, en la ciudad de Génova –Italia, capaz según derecho, con el objeto de otorgar poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, al mismo que se contiene en las clausulas siguientes:- **PRIMERA**.-Que por medio de este instrumento público el señor: **JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA**, tiene a bien otorgar poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ONOFRE JOSE LOAYZA GUEVARA, para que proceda a realizar el siguiente acto.- Para que suscriba y firme a mi nombre y representación en Notarias Publicas todo trámite o documentación alguna referente a la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S. A., de la cual voy ha ser su accionista, además para que concurra con voz y voto a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias de dicha Compañía. Que a mi nombre y representación suscriba escritura de convalidación, reforma de estatutos, reforma de objeto social, cambio de nombre, aumento de capital o cualquier otro trámite que esté contemplado a la Ley de Compañias vigentes y pueda intervenir en cualquier acto o diligencia referente a comprar, autocontratar, arrendar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive darlos en anticresis; contratar seguro de toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive darlos en anticresis; contratar seguros de toda naturaleza, incluyéndose el seguro de desgravamen, solicitar créditos comerciales, agropecuarios y de vivienda, recibir los valores provenientes de estos créditos, así como lo de todas las negociaciones a realizarse.- Para que suscriba y firme las escrituras de hipoteca hasta su inscripción . Para que a mi nombre pueda comprar un vehículo, y lo ingrese en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S. A., y firme peticiones formularios y todo tipo de documento referente a la misma. Me represente en el Servicio de Rentas internas, con el fin de poder matricular el vehículo y realizar todos los tramites con la línea. Pueda aperturar, cuentas en bancos, cooperativas o cualquier institución financiera. En los referente a los créditos a obtener de bancos, cooperativa, instituciones de crédito, personas natural o jurídica, podrá mi MANDATARIO, recibir los valores provenientes de estos créditos, novar, renovar, ampliar, cancelar y consolidar obligaciones. En fin le otorgo las más amplias facultades del mandato y la contempladas en el Articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDA.**- Que el poderdante conceda las más amplias facultades a su apoderada, con el fin de que en lo posterior no se pueda alegar insuficiencia de poder, **TERCERA.**- La cuantía es indeterminada, Enterado del contenido, de la presente, el compareciente la acepta en su totalidad, Usted señor

Notario, dígnese insertar las demás solemnidades de estilo para la plena validez. Hasta aquí la minuta y voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

MIGUEL SANDRO NARANJO NARANJO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

f) JUNIOR AMEGINO LOAYZA GUEVARA

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN GÉNOVA .-** Dado y sellado, el 09 de mayo de 2016

MIGUEL SANDRO NARANJO NARANJO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN GENOVA

Arancel Consular: Valor: $30,00

DR. MSC. KLÉBER TAPIA MENDOZA
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) 2 foja (s) en fotocopia(s) es(son) compulsa(s) de la(s) copia(s) certificada(s) que me fue(ron) exhibida(s) y confrontada(s) sin responsabilidad de su contenido.

MACHALA, 25 MAY 2016

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

-veinticinco-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 713-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA GUEVARA
JUNIOR AMEGINO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V3334V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA GUEVARA ESTELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-07

FIRMA DEL CEDULADO

DR. Msc. KLÉBER TAPIA MENDOZA
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Msc.Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE: Que en ... numeral 5 de la Ley Notarial ... es(son) igual(es) a(los) documento(s) que ... exhibido(s) ... en 01 foja(s) ... su contenido.

25 MAY 2016

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0701392664
Apellidos y nombres:	MOCHA NOVILLO JORGE EDUARDO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO
Fecha de nacimiento:	24/09/1959
Fecha de expedición:	02/05/2013
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PUBLICO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	MONTERO ORDOÑEZ NELVIA MARITHZAYA
Fecha de matrimonio:	10/12/2004
Apellidos y nombres de la madre:	NOVILLO EDITH
Apellidos y nombres del padre:	MOCHA POLIBIO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:	SI
Fecha:	23-FEB-14
Número de certificado:	018-0213

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	0702718222
Número Único de Verificación (NUV):	836723
Uso exclusivo para	EL ORO-MACHALA-NT 7 EL ORO/MACHALA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

836723

Fecha Emisión: 25/05/2016 13:17:34
Válido Hasta: 25/05/2016 13:17:34

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO MOCHA FUERTES
Date: 2016.05.25 13:17:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070139266-4
APELLIDOS Y NOMBRES
MOCHA NOVILLO
JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-10-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MELVA MARITHZAYA
MONTERO ORDOÑEZ

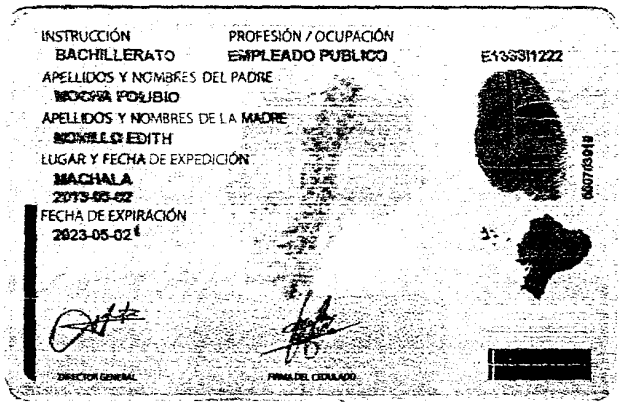
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO
E13331222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOCHA POLIBIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOVILLO EDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-02
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

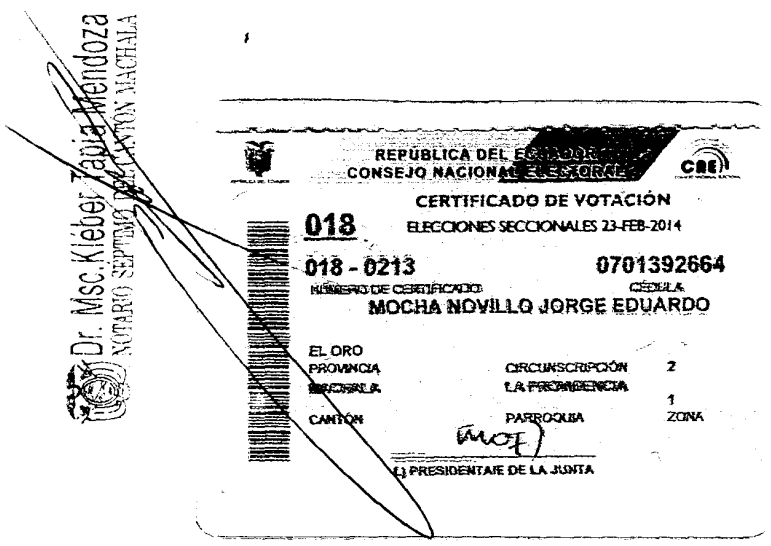
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
018
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
018 - 0213
NÚMERO DE CERTIFICADO
0701392664
CÉDULA
MOCHA NOVILLO JORGE EDUARDO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA
2
ZONA
1
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

DR. Msc. KLÉBER TAPIA MENDOZA
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) 01 foja(s) en fotocopia(s) es(son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (a los) documento(s) original(es) que me fue(ron) exhibido(s) y confrontado(s) sin responsabilidad de su contenido.

MACHALA, 25 MAY 2018

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Manuel Masache Masache, con matrícula número cero siete – dos mil cinco – treinta y uno, del Foro de Abogados de El Oro, para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.———

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

JORGE EDUARDO MOCHA NOVILLO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.
C.C. No. 0701392664

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, firmo y rubrico en **VEINTIOCHO** fojas útiles, en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. M.S.C. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Factura: 001-006-000017184

20160701007O00133

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701007O00133

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MAYO DEL 2016, (15:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701007P01859

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOCHA NOVILLO JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701392664
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701007P00709

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

DR. MSC. KLEBER TAPIA MENDOZA
MACHALA - ECUADOR
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 L.L.

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

001-006-000017184 **20160701007O00133**

RAZÓN:

Siento por tal que se ha tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, celebrado en la Notaría Séptima del cantón Machala, Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza, el veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, con Registro número ochenta y cuatro; y, Repertorio número ochocientos cuarenta y ocho, la Convalidación a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Machala, el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis. De todo lo cual he tomado nota al margen del Protocolo número 20160701007P00709, celebrada el 24 de febrero del 2016. DOY FE.-

Machala, 26 de mayo del 2016.-

Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 2830
72539J2CECUWVB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	2079
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	171
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0701392664	MOCHA NOVILLO JORGE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /MACHALA /25/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A., A FOJA N° 1.544, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.016, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

MEMORANDO No. SCVS.IRM.DIC.2016.**0224**

PARA: AB. DENNIS JIMENEZ
ESPECIALISTA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: ECON. NARCISA MACHUCA CARDENAS
INTENDENTE REGIONAL DE MACHALA DELEGADA

FECHA: JUNIO 06 DE 2016.

ASUNTO: ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.

Estimada Ab. Jiménez:

En virtud a lo señalado por la Ab. Gabriela Briones Celi en Memorando N. SCV.IRM.UJ.2016.94 de junio 06 del presente año, dispongo continúe con el trámite correspondiente, de la escritura pública de CONSTITUCION/ CONVALIDACION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.

Atentamente,

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE REGIONAL DE MACHALA
Karen

ADJUNTO: MEMORANDO N. SCVS-IRM-UJ-2016-94, CONSTITUCION/ CONVALIDACION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A. + T. 1132 OF. 0577 + MEMO N. UJ.2016.81 + MEMO. DIC.2016.0179 +ANEXOS

07-06-2016

11:18

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCV.IRM.UJ.2016.94

PARA: Ab. Carlos Murrieta Mora
Intendente de Compañías de Machala

DE: Ab. Gabriela Briones Celi
Especialista Jurídico Regional 1

ASUNTO: T. Escritura Pública de Constitución/ CONVALIDACIÓN de la Compañía **TRANSPORTE SERVICIOS ORENSES SETRALCAMACHALA S.A.**

FECHA: 06 de junio de 2016

En virtud de que la Compañía en referencia ha subsanado las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. SCVS. IRM.UJ.2016.89 00577, al remitir testimonio de escritura de Convalidación de Testimonio de Escritura de Constitución, el cual conforme a revisión cumple con las solemnidades legales respectivas.

En tal virtud, me permito solicitarle disponga al área de Registro de Sociedades continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ab. Gabriela Briones Celi
Especialista Jurídica Regional 1

FE DE RECEPCIÓN:

.....
Ab. Carlos Murrieta Mora
Intendente de Compañías de Machala

Exp. 707388
Trámites 698-0/ 1132-0

Adjuntos: Expedientillo